

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y
REDISTRIBUCION DE INGRESOS – FSSRI DIRECCION DE ENERGIA
ELECTRICA**

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023

OCI-INFORME-091-2023
TRD 1500.11.2 Auditoria FSSRI Energia

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
6. METODOLOGÍA	5
7. MEDICIÓN DEL RIESGO	5
8. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
9. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
10. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	6
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS	7
11.1.1 FUNCION LEGAL	7
11.1.2 ZONAS NO INTERCONECTADAS –ZNI-	8
11.1.3 SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – SIN-	10
11.2 EJECUCION DE LOS RECURSOS	12
12. VISITAS REALIZADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN LAS VIGENCIA 2023	14
13 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	15
15. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	18
15 FIRMAS	18

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



AUDITORÍA FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSSRI

1. OBJETIVO

Auditar la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI, con base en la normatividad legal establecida.

2. ALCANCE

La auditoría con corte al 30 de septiembre de 2023 cubrió los siguientes temas: Función Legal, Mapa de Riesgos y Sistema de Gestión de la Calidad.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho de la Secretaría General, la Dirección de Energía Eléctrica, así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata Plata, Profesional especializado de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 142 de 1994. “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se *dictan otras disposiciones*”. (capítulos II y III del Título VI)
- Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015. “*Por el cual se reglamentan las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995, 286 de 1996 y 632 de 2000, en relación con la liquidación, cobro, recaudo y manejo de las contribuciones de solidaridad y de los subsidios en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física*”.
- Decreto 4110 de 2004. “Por la cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



- Ley 1117 de 2006. “Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2”.
- Resolución 182138 de 2007. “Por la cual se expide el Procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas”.
- Decreto 943 de 2014. “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- Ley 1753 de 2015. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f).
- Ley 286 de 1996 Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994
- Ley 632 de 2000 por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.
- Leyes del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 1428 de 2010 Por la cual se modifica el artículo 3o de la Ley 1117 de 2006.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2023.
- Resolución 40-332 del 4 de noviembre de 2020 “Por la cual se reglamenta el tramite interno al Derecho de Petición, incluyendo quejas, reclamos y solicitudes de acceso a la información, se determinan los usuarios autorizados para ejercer como firmantes de comunicaciones oficiales y se dictan otras disposiciones.”

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



6. METODOLOGÍA

La auditoría se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y validación de la información publicada en la página web del Ministerio.

7. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

8. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

9. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

10. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

Durante la ejecución de la auditoría, surgieron algunas contingencias que requirieron modificar la fecha de ejecución, el área responsable del proceso auditado solicitó plazo para enviar la información insumo de auditoria, también hubo necesidad de requerir a Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Presupuesto información relacionada con el tema auditada. Esta situación condujo a una reformulación de los plazos de ejecución del proceso auditor, que unido al alto volumen de ejecución de auditoria al

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 6 de 18



finalizar el año 2023 e informes de ley con corte enero 2024, afectó la socialización en el citado mes de informe preliminar y los trámites asociados a este.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS

11.1.1 FUNCION LEGAL

Criterio Normativo: Ley 142 de 1994. Artículo 67. *“Funciones de los Ministerios en relación con los servicios públicos. El Ministerio de Minas y Energía, el de Comunicaciones y el de Desarrollo, tendrán, en relación con los servicios públicos de energía y gas combustible, telecomunicaciones, y agua potable y saneamiento básico, respectivamente, las siguientes funciones: ...*

67.4. Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para el respectivo servicio público, y los criterios con los cuales deberían asignarse; y hacer las propuestas del caso durante la preparación del presupuesto de la Nación”.

Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015. Artículo 3°. *“FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS. Corresponde al Ministerio de Minas y Energía en relación con el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, además de desarrollar las funciones establecidas en las leyes, las siguientes: 1. Presentar el anteproyecto de presupuesto relacionado con los montos de los recursos que se asignarán para el pago de subsidios con cargo al Presupuesto General de la Nación y con recursos del Fondo. 2. Determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad. 3. Administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes”*

Ley 1117 de 2006. Artículo 2°. Adiciónese un numeral al Artículo 99 de la Ley 142 de 1994, así: 99.10 Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas (...).

Decreto 381 de 2012. Artículo 16. *“Funciones Dirección de Energía Eléctrica. (...) 15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución”.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



11.1.2 ZONAS NO INTERCONECTADAS –ZNI-

Riesgo Identificado por la OCl: “Que no se realice el desembolso de los subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Zonas no interconectadas –ZNI-” para las vigencias 2023 (con corte a agosto)

Control Identificado por la OCl: Seguimiento emisión de resoluciones ordenando giro subsidios asignados al FSSRI para las Zonas no interconectadas ZNI, de acuerdo al procedimiento establecido.

Verificación: El Decreto 847 de 2001, compilado en el Decreto 1073 de 2015 y la función definida en la Ley 142 e 1994 según la cual se debe “identificar el monto de los subsidios que debería dar la nación para el respectivo servicio público y los criterios ...”

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Energía procede a elaborar la distribución y la envía con todos los soportes a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF para la elaboración y expedición de la respectiva Resolución de distribución y giro, previa solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de septiembre 10 de 2023 solicito a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto-, la relación de las Resoluciones emitidas con cargo al del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI-, zonas no interconectadas – ZNI-, para las vigencias 2023 (a julio)

La subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Presupuesto- en correo electrónico de septiembre 17 de 2023 informó que para la vigencia 2023 el MME expidió 21 resoluciones de distribución de recursos del FSSRI – Zonas no Interconectadas –ZNI- así:

DESEMBOLSO DE SUBSIDIOS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI- VIGENCIA 2022-2023				
No.	Resolucion No.	Fecha	Valor	Resuelve
1	116	13/02/2023	8.625.441.488	Ordenas el giro de a suma de \$ 8.625.441.488 a la empresas que a continuacion se detallan.
2	206	09/03/2023	7.910.550.350	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.910.550.350 a la empresas que a continuacion se detallan.
3	244	23/03/2023	4.730.906.287	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.730.906.287 a la empresas que a continuacion se detallan.
4	287	31/03/2023	31.797.703.410	Ordenas el giro de a suma de \$ 31.797.703.410 a la empresas que a continuacion se detallan.
5	288	31/03/2023	15.290.487.500	Ordenas el giro de a suma de \$ 31.797.703.410 a la empresas que a continuacion se detallan.

No.	Resolucion No.	Fecha	Valor	Resuelve
6	318	13/04/2023	7.793.021.287	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.793.021.287 a la empresas que a continuacion se detallan.
7	361	25/04/2023	8.806.127.367	Ordenas el giro de a suma de \$ 8.806.127.367 a la empresas que a continuacion se detallan.
8	383	02/05/2023	9.081.979.861	Ordenas el giro de a suma de \$ 9.081.979.861 a la empresas que a continuacion se detallan.
9	415	11/05/2023	9.293.172.278	Ordenas el giro de a suma de \$ 9.293.172.278 a la empresas que a continuacion se detallan.
10	419	12/05/2023	5.817.423.223	Ordenas el giro de a suma de \$ 5.817.423.223 a la empresas que a continuacion se detallan.
11	452	25/05/2023	7.156.760.940	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.156.760.940 a la empresas que a continuacion se detallan.
12	482	31/05/2023	4.391.964.713	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.391.964.713 a la empresas que a continuacion se detallan.
13	533	14/06/2023	20.804.128.418	Ordenas el giro de a suma de \$ 20.804.128.418 a la empresas que a continuacion se detallan.
14	628	04/07/2023	12.309.164.741	Ordenas el giro de a suma de \$ 12.309.164.741 a la empresas que a continuacion se detallan.
15	629	04/07/2023	7.085.384.006	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.085.384.006 a la empresas que a continuacion se detallan.
16	630	04/07/2023	9.038.002.499	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.085.384.006 a la empresas que a continuacion se detallan.
17	649	12/07/2023	17.360.342.428	Ordenas el giro de a suma de \$ 17.360.342.428 a la empresas que a continuacion se detallan.
18	746	31/07/2023	28.333.789.975	Ordenas el giro de a suma de \$ 28.333.789.975 a la empresas que a continuacion se detallan.
19	770	02/08/2023	7.038.933.842	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.038.933.842 a la empresas que a continuacion se detallan.
20	771	02/08/2023	12.261.408.996	Ordenas el giro de a suma de \$ 12.261.408.996 a la empresas que a continuacion se detallan.
21	931	01/09/2023	4.455.033.110	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.455.033.110 a la empresas que a continuacion se detallan.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto

De lo anterior se establece que la Dirección de Energía Eléctrica cumple con la función de “Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución” de conformidad con el artículo 16 del Decreto 381 de 2012 numeral 15 conllevando esto al cumplimiento de la función legal del MME de administrar y distribuir los recursos del FSSRI, establecida en el Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015, y la función definida en la Ley 142 de 1994 de

“Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para el respectivo servicio público, y los criterios con los cuales deberían asignarse...”

Observación OCI: La Dirección de Energía Eléctrica para la vigencia 2023, a septiembre, expidió 21 Resoluciones que ordenan el giro de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Zonas no interconectadas –ZNI por valor de \$ 239.381.726.719, correspondientes al 100% del valor de las Resoluciones ZNI elaboradas para dicha vigencia, recursos que fueron girados en su totalidad.

Lo anterior indica, que el riesgo *“Que no se realice el desembolso de los subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Zonas no interconectadas –ZNI-”*, para las vigencias 2023, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

11.1.3 SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – SIN-

Riesgo Identificado por la OCI: *“Que no se realice el desembolso de los subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Sistema Interconectado Nacional –SIN-”, para la vigencia 2023).*

Control Identificado por la OCI: *Seguimiento emisión de resoluciones de los subsidios asignados al FSSRI DEL Sistema Interconectado Nacional SIN, de acuerdo al procedimiento establecido.*

Verificación: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de septiembre 10 de 2023 solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto-, la relación de las Resoluciones emitidas con cargo al del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI-, Sistema Interconectado Nacional –SIN-, para las vigencias 2023 (septiembre).

La subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de presupuesto en correo electrónico del 17 de septiembre de 2023 informó que para la vigencia 2023, a septiembre, el MME expidió 13 Resoluciones de distribución de recursos del FSSRI – Sistema Interconectado Nacional –SIN- así:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 10 de 18



DESEMBOLSO DE SUBSIDIOS ZONAS NO INTERCONECTADAS - SIN- VIGENCIA 2022-2023				
No	Resolucion No.	Fecha	Valor	Resuelve
1	36	16/01/2023	489.472.423.719	Ordenas el giro de a suma de \$ 489.472.423.719 a la empresas que a continuacion se detallan.
2	48	19/01/2023	404.584.753.195	Ordenas el giro de a suma de \$ 404.584.753.195 a la empresas que a continuacion se detallan.
3	105	07/02/2023	242.750.851.917	Ordenas el giro de a suma de \$ 242.750.851.917 a la empresas que a continuacion se detallan.
4	208	10/03/2023	211.039.612.387	Ordenas el giro de a suma de \$ 211.039.612.387 a la empresas que a continuacion se detallan.
5	414	11/05/2023	236.031.468.728	Ordenas el giro de a suma de \$ 236.031.468.728 a la empresas que a continuacion se detallan.
6	347	21/05/2023	429.115.694.820	Ordenas el giro de a suma de \$ 429.115.694.820 a la empresas que a continuacion se detallan.
7	594	26/06/2023	102.732.332.710	Ordenas el giro de a suma de \$ 102.732.332.710 a la empresas que a continuacion se detallan.
8	626	03/07/2023	291.799.537.334	Ordenas el giro de a suma de \$ 291.799.537.334 a la empresas que a continuacion se detallan.
9	777	03/08/2023	1.726.398.054	Ordenas el giro de a suma de \$ 1.726.398.054 a la empresas que a continuacion se detallan.
10	905	29/08/2023	282.590.766.352	Ordenas el giro de a suma de \$ 282.590.766.352 a la empresas que a continuacion se detallan.
11	930	01/09/2023	4.290.184.326	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.290.184.326 a la empresas que a continuacion se detallan.
12	942	05/09/2023	408.980.055.218	Ordenas el giro de a suma de \$ 408.980.055.218 a la empresas que a continuacion se detallan.
13	937	05/09/2023	330.564.023.230	Ordenas el giro de a suma de \$ 330.564.023.230 a la empresas que a continuacion se detallan.

De lo anterior se establece que la Dirección de Energía Eléctrica cumple con la función de *“Realizar el desembolso de los subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Sistema Interconectado Nacional –SIN-”*. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 381 de 2012, conllevando esto al cumplimiento de la función legal del MME de administrar y distribuir los recursos del FSSRI, establecida en el Decreto 847 de 2001 compilado en el Decreto 1073 de 2015, y la función definida en la Ley 142 de 1994 de *“Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para el respectivo servicio público, y los criterios con los cuales deberían asignarse...”*

Observación OCI: La Dirección de Energía para la vigencia 2023, a septiembre, expidió 13 Resoluciones que ordenan el giro de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Sistema Interconectado Nacional –SIN por valor de \$ 3.435.678.101.990, correspondientes al 100% del valor de las Resoluciones SIN elaboradas para dicha vigencia, recursos que fueron girados en su totalidad

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Lo anterior indica, que el riesgo *Que no se realice el desembolso de los subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- Sistema Interconectado Nacional –SIN-*, para la vigencia 2023 (con corte a septiembre) no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

11.2 EJECUCION DE LOS RECURSOS

Criterio Normativo: Decreto 2590 de diciembre 23 de 2012 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación vigencia Fiscal 2023”.

El Decreto 2590 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 y se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos y asigna el presupuesto para el FSSRI”.

Decreto 565 de 1996 Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Riesgo Identificado por la OCI: “*Que no se realice seguimiento a la ejecución de recursos del presupuesto asignados al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI para las Zonas no interconectadas –ZNI- y para el Sistema Interconectado nacional –SIN- para la vigencia 202*”.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al FSSRI y evitar ser castigados en la siguiente vigencia.

Verificación: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023 solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto la información correspondiente a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 (con corte a septiembre), de las Zonas no Interconectadas –ZNI- y del Sistema Interconectado Nacional –SIN- con los siguientes resultados:

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 ZNI					
CONCEPTO	APROPIACION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCION
Transferencia Corrientes - servicios de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional - distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional.	3.646.659.032.364	3.608.530.309.709	3.608.530.309.709	3.608.530.309.709	98,95%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de Ejecución Presupuestal y pagos

Observación OCI: En el Decreto 2590 de 2022, mediante el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se observa que de una apropiación para las Zonas no Interconectadas –ZNI- de \$3.646.659.032.364, se efectuaron pagos por \$3.608.530.309.709 para una ejecución del 98.95% a noviembre 30, porcentaje que demuestra la ejecución alta de los recursos asignados al Fondo de Solidaridad para Subsidios y redistribución del Ingreso – FSSRI -, para dicha vigencia.

La ejecución presupuestal del Sistema Interconectado Nacional – SIN-, para los años 2019 y 2020, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 SIN					
CONCEPTO	APROPIACION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCION
Transferencia Corrientes - servicios de apoyo financiero al consumo del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional - distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional.	422.503.672.987	411.655.583.011	365.428.658.650	355.792.581.310	86,48%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Grupo de Ejecución Presupuestal y pagos

En el Decreto 2590 de 2022, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se observa que de una apropiación para el Sistema Interconectado Nacional –SIN- de \$ 422.503.672.987, se efectuaron compromisos por \$411.655.583.011 y pagos por \$ 355.792.581.310 para una ejecución del 86.48 % a noviembre 30, porcentaje que demuestra la ejecución alta de los recursos asignados al Fondo de Solidaridad para Subsidios y redistribución del Ingreso – FSSRI -,del Sistema Interconectado Nacional –SIN- para dicha vigencia.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que no se realice seguimiento a la ejecución de recursos del presupuesto asignados al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI para las Zonas no interconectadas –ZNI- y para el Sistema Interconectado nacional –SIN- para la vigencia 2023*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la **Gestión fue Efectiva**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 13 de 18



12. VISITAS REALIZADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS VIGENCIA 2023

Riesgo Identificado por la OCI: “Que el Ministerio de Minas y Energía no efectúe las visitas de seguimiento y verificación de subsidios establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso - FSSRI”.

Control Identificado por la OCI: Efectuar oportunamente las visitas de seguimiento y verificación de subsidios a las Empresas de Servicios Públicos – ESP –.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Energía en correo electrónico del 28 de septiembre de 2023 la siguiente información: “Relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos seleccionadas según procedimiento, con sus respectivas actas vigencia (con corte a septiembre)”

La Dirección de Energía Eléctrica con respecto a la solicitud efectuada, respondió en comunicación del del 23 de septiembre de 2023 lo siguiente: “En lo correspondiente a la “relación de visitas realizadas a las empresas prestadoras de servicios públicos según el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI, de acuerdo a lo establecido en el en el numeral 5.6 subnumeral 3”, informamos que para la vigencia 2023, el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, administrado por la Dirección de Energía Eléctrica, contó con recursos disponibles dentro del presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MCHP para la ejecución de dicha labor, así como se contó con recursos de funcionamiento asignados a labores de visitas de campo para el grupo de subsidios. Recordamos que el grupo solo cuenta con un total de 4 profesionales de planta y el personal restante debe ser contratado con recursos de los fondos de inversión, los cuales son limitados”.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que el Ministerio de Minas y Energía no efectúe las visitas de seguimiento y verificación de subsidios, establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de solidaridad para subsidios y Redistribución del Ingreso FSSRI”, para la vigencia 2023, no se materializó, ubicando en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y la **Gestión fue efectiva**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 14 de 18



13 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*

Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*

Artículo 3 9.” *En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*

Riesgo Identificado por la OCI: *“Que las Resoluciones de asignación de subsidios del fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI, no se encuentren publicadas en la página Web del ministerio”*

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 15 de 18



Verificación OCI: La Oficina de Control Interno consultó el link <https://www.minenergia.gov.co/en/subsidios-zonas-no-interconectadas> y evidenció la publicación de la Resoluciones para las Zonas no Interconectadas ZNI, para la vigencia 2023 (a septiembre), tomando como muestra las resoluciones más representativas en cuanto a valor para dichas vigencias, con los siguientes resultados

DESEMBOLSO DE SUBSIDIOS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI- VIGENCIA 2022-2023				
No.	Resolucion No.	Fecha	Valor	Resuelve
1	116	13/02/2023	8.625.441.488	Ordenas el giro de a suma de \$ 8.625.441.488 a la empresas que a continuacion se detallan.
2	206	09/03/2023	7.910.550.350	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.910.550.350 a la empresas que a continuacion se detallan.
3	244	23/03/2023	4.730.906.287	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.730.906.287 a la empresas que a continuacion se detallan.
4	287	31/03/2023	31.797.703.410	Ordenas el giro de a suma de \$ 31.797.703.410 a la empresas que a continuacion se detallan.
5	288	31/03/2023	15.290.487.500	Ordenas el giro de a suma de \$ 31.797.703.410 a la empresas que a continuacion se detallan.
6	318	13/04/2023	7.793.021.287	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.793.021.287 a la empresas que a continuacion se detallan.
7	361	25/04/2023	8.806.127.367	Ordenas el giro de a suma de \$ 8.806.127.367 a la empresas que a continuacion se detallan.
8	383	02/05/2023	9.081.979.861	Ordenas el giro de a suma de \$ 9.081.979.861 a la empresas que a continuacion se detallan.
9	415	11/05/2023	9.293.172.278	Ordenas el giro de a suma de \$ 9.293.172.278 a la empresas que a continuacion se detallan.
10	419	12/05/2023	5.817.423.223	Ordenas el giro de a suma de \$ 5.817.423.223 a la empresas que a continuacion se detallan.
11	452	25/05/2023	7.156.760.940	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.156.760.940 a la empresas que a continuacion se detallan.
12	482	31/05/2023	4.391.964.713	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.391.964.713 a la empresas que a continuacion se detallan.
13	533	14/06/2023	20.804.128.418	Ordenas el giro de a suma de \$ 20.804.128.418 a la empresas que a continuacion se detallan.
14	628	04/07/2023	12.309.164.741	Ordenas el giro de a suma de \$ 12.309.164.741 a la empresas que a continuacion se detallan.
15	629	04/07/2023	7.085.384.006	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.085.384.006 a la empresas que a continuacion se detallan.
16	630	04/07/2023	9.038.002.499	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.085.384.006 a la empresas que a continuacion se detallan.
17	649	12/07/2023	17.360.342.428	Ordenas el giro de a suma de \$ 17.360.342.428 a la empresas que a continuacion se detallan.
18	746	31/07/2023	28.333.789.975	Ordenas el giro de a suma de \$ 28.333.789.975 a la empresas que a continuacion se detallan.
19	770	02/08/2023	7.038.933.842	Ordenas el giro de a suma de \$ 7.038.933.842 a la empresas que a continuacion se detallan.
20	771	02/08/2023	12.261.408.996	Ordenas el giro de a suma de \$ 12.261.408.996 a la empresas que a continuacion se detallan.
21	931	01/09/2023	4.455.033.110	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.455.033.110 a la empresas que a continuacion se detallan.

Igualmente verificó en el link <https://www.minenergia.gov.co/en/subsidios-sistema-interconectado-nacional-sin> , la publicación del 100% de las resoluciones correspondientes a al Sistema Interconectado Nacional –SIN- para la vigencia 2023 con corte a septiembre de 2023, con los siguientes resultados:

DESEMBOLSO DE SUBSIDIOS ZONAS NO INTERCONECTADAS - SNI- VIGENCIA 2022-2023				
No	Resolucion No.	Fecha	Valor	Resuelve
1	36	16/01/2023	489.472.423.719	Ordenas el giro de a suma de \$ 489.472.423.719 a la empresas que a continuacion se detallan.
2	48	19/01/2023	404.584.753.195	Ordenas el giro de a suma de \$ 404.584.753.195 a la empresas que a continuacion se detallan.
3	105	07/02/2023	242.750.851.917	Ordenas el giro de a suma de \$ 242.750.851.917 a la empresas que a continuacion se detallan.
4	208	10/03/2023	211.039.612.387	Ordenas el giro de a suma de \$ 211.039.612.387 a la empresas que a continuacion se detallan.
5	414	11/05/2023	236.031.468.728	Ordenas el giro de a suma de \$ 236.031.468.728 a la empresas que a continuacion se detallan.
6	347	21/05/2023	429.115.694.820	Ordenas el giro de a suma de \$ 429.115.694.820 a la empresas que a continuacion se detallan.
7	594	26/06/2023	102.732.332.710	Ordenas el giro de a suma de \$ 102.732.332.710 a la empresas que a continuacion se detallan.
8	626	03/07/2023	291.799.537.334	Ordenas el giro de a suma de \$ 291.799.537.334 a la empresas que a continuacion se detallan.
9	777	03/08/2023	1.726.398.054	Ordenas el giro de a suma de \$ 1.726.398.054 a la empresas que a continuacion se detallan.
10	905	29/08/2023	282.590.766.352	Ordenas el giro de a suma de \$ 282.590.766.352 a la empresas que a continuacion se detallan.
11	930	01/09/2023	4.290.184.326	Ordenas el giro de a suma de \$ 4.290.184.326 a la empresas que a continuacion se detallan.
12	942	05/09/2023	408.980.055.218	Ordenas el giro de a suma de \$ 408.980.055.218 a la empresas que a continuacion se detallan.
13	937	05/09/2023	330.564.023.230	Ordenas el giro de a suma de \$ 330.564.023.230 a la empresas que a continuacion se detallan.

Observación OCI: De acuerdo a lo anterior, se determina que la Dirección de Energía Eléctrica realiza oportunamente la publicación de las Resoluciones efectuadas para giro de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso –FSSRI- lo que implica que el usuario de la web al consultar cuenta con una información oportuna y veraz.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que “Que las Resoluciones de asignación de subsidios del fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución del ingreso FSSRI, no se encuentren publicadas en la página Web del ministerio”, no se materializó, toda vez que las resoluciones emitidas en la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



vigencia 2023 ubicándose en un Nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la Gestión **fue Efectiva**.

15. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
11,1,2	Distribucion para el pago de subsidios Zonas no Interconectadas ZNI	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
11,1,3	Distribucion para el pago de subsidios Sistema Interconectado SIN	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
11,2	Ejecucion de Recursos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
12	Visitas Realizadas a las Empresas Prestadoras de Servicios Publicos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
13	Transparencia y Acceso a la Informacion	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

15 FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 18 de 18

